



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2015-MDM

Mala, 10 de Setiembre de 2015.

VISTO:

El proveído N° 098-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; El proveído N° 1992, informe N° 0225-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la solicitud de Fondo por Encargo para solventar gastos e incentivos a la fuerza de Orden, los cuales realizaran operativos de embargo de bienes y clausura de establecimientos que funcionan contraviniendo las disposiciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el informe N° 028-2015-SGEC/GM-MDM de fecha 09 de Setiembre de 2015, el Área de Ejecución Coactiva solicita fondo por Encargo para solventar gastos e incentivos a la fuerza de Orden, los cuales realizaran operativos de embargo de bienes y clausura de establecimientos que funcionan contraviniendo las disposiciones Municipales;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante informe N° 0225-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001848, por el importe de S/. 2,545.00.00 nuevos soles, a fin de atender lo solicitado para el pago los gastos de operativos de embargo de bienes y clausura de establecimientos que funcionan contraviniendo las disposiciones municipales;

| | | |
|-----------------------------|---|---|
| Programa presupuestal | : | 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en productos |
| Producto / Proyecto | : | 3999999 Sin Producto |
| Actividad / Obra/Acc.Invers | : | 5000409 Administración de Recursos Municipales |
| Función | : | 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia |
| División. Funcional | : | 007 Recaudación |
| Grupo Funcional | : | 0013 Recaudación |
| Fuente de financiamiento | : | 5 Recursos Determinados |
| Rubro de Financiamiento | : | 08 Impuestos Municipales |
| Especifica presupuestaria | : | 2.3.199.199 Otros Bienes..... S/. 1,4450.00 |
| | : | 2.3.27.1199 Servicios diversos..... S/ 1,100.00 |
| Total | : | S/ 2,545.00 |
| Finalidad Presupuestaria | : | 029 Fiscalización y Cobranza tributaria |
| Certificación N° | : | 0001848 |



Municipalidad Distrital de Mala

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 2,545.00 nuevos soles, para efectuar los gastos e incentivos a la fuerza de Orden, los cuales realizarán operativos de embargo de bienes y clausura de establecimientos que funcionan contraviniendo las disposiciones Municipales por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. Alejandro Carlos Isla Rojas, Ejecutor Coactivo, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosario Palermo Figueroa Guierrez
ALCALDE